



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PRESENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

TESINA:

**“PROFESIONALIZACIÓN DEL SINDICO Y EL REGIDOR EN
EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO.”**

ASESOR:

MTRO. JORGE PEÑA ZEPEDA

ELABORADO POR:

CHRISTIAN FALCÓN OLGUÍN

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE 2007



ÍNDICE

Página

Presentación	1
Introducción	3
Capítulo I	
Planteamiento del problema	6
Capítulo II	
Marco Teórico: La Política Municipal	11
I.- La situación política de los Municipios en México y en Hidalgo	13
II.- El Municipio de Ixmiquilpan	14
III.- El Contexto Político de Ixmiquilpan	19
IV.- Los Líderes Políticos de Ixmiquilpan	21
V.- La Alternancia en Ixmiquilpan	23

VI.- Bases legales de las atribuciones y obligaciones del Síndico y el Regidor	26
Capítulo III	
Estrategia de Investigación	39
Capítulo IV	
Análisis de los resultados	43
Capítulo V	
Propuestas de solución	46
Conclusiones	55
Bibliografía	60
Anexos	61

- Iniciativa de Reforma de Ley para instituir el Informe Anual de Actividades del Síndico y del Regidor Municipal

- Iniciativa de Reforma de Ley para instituir la Glosa Anual de la Administración Pública Municipal

- Gráficas de resultados de Encuestas y Entrevistas

Presentación

El tema de esta obra se relaciona con la visión de contribuir con el nuevo rumbo de transformaciones de la sociedad y de la política, si bien es cierto, la evolución del quehacer político ha ido mostrando paulatinamente una serie de perspectivas para alcanzar mejores formas de gobierno, en este caso en concreto, lo que pretendo es aportar con algunas ideas que permitan entender el actuar de los representantes populares de un municipio, si, de aquellos que son en teoría los más cercanos a la gente, en específico: El Síndico Procurador y el Regidor Municipal.

La idea es mostrar una propuesta en el ámbito de la Administración Pública Municipal, dirigida a la profesionalización y capacitación de las figuras del Síndico Procurador y del Regidor, lo cual permita desarrollar calidad en el desempeño de sus actividades y funciones dentro un Ayuntamiento, que esto implique alcanzar mejores resultados, beneficios, acuerdos y soluciones a las problemáticas de un Municipio, favoreciendo de esta manera a la Sociedad en general.

La intención también es el proponer la necesidad de examinar la calidad de la labor del Síndico y del Regidor, dentro y fuera de las sesiones de Cabildo, y que de esta manera se pueda observar lo que se desarrolla en las comisiones en las que están integrados éstos, con ello, se podrá tener un parámetro que permita valorar los resultados que proporcione el desempeño de sus actividades en beneficio de la gente.

Hay que motivar la transparencia y Honestidad en los integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, se debe entender la obligatoriedad de informar anualmente de sus actividades ante la ciudadanía, así como la necesidad de que realicen su declaración patrimonial.

Debemos Comprender la necesidad pública de Impulsar la Profesionalización y Capacitación en los Síndicos y Regidores, pues es sorprendente que este punto no se encuentre incluido en las agendas de discusión política estatal y nacional, y más aun teniendo presente las exigencias de una sociedad más informada, la cual tiene el deseo de que los políticos resuelvan de manera eficiente las problemáticas y necesidades sociales, por lo tanto, hay que exteriorizarle a los políticos que los ciudadanos exigen que éstos se encuentren mejor preparados, más competentes para proporcionar beneficios y resultados, así como innovadoras formas de gobernar y legislar a nuestro País.

En ese sentido, este estudio se desarrolla en el Municipio de Ixmiquilpan, en el cual he tenido la oportunidad de conocer e intercambiar distintas perspectivas con Síndicos y Regidores de esta y otras administraciones, mismos que me hicieron entender sus opiniones acerca de la necesidad de desarrollar un trabajo de análisis como este, y que la Profesionalización del Síndico y del Regidor en el este municipio sea algo que se logre en poco tiempo.

Estas son algunas de las razones que me impulsan a desarrollar éste trabajo, quiero presentar propuestas que aporten algo sustancial para mejorar mi contexto y mi sociedad, y que la formación académica que recibí en mi Alma Mater, se refleje en servir con mis conocimientos e ideales a mis semejantes, ya sea en Ixmiquilpan, Hidalgo y México.

Introducción

En los últimos años la política en nuestro país se ha transformado y convulsionado por la exigencia de la sociedad hacia sus actores políticos, pasando por problemáticas post-electorales, hasta cuestionamientos de la eficiencia, eficacia ó existencia de los partidos políticos e instituciones gubernamentales, así como los alcances de aquellos que integran clase política de nuestro país.

La consideración de complementar con charlas de amigos, conocidos y personas con las que todos nos relacionamos en nuestras actividades cotidianas expresan un cúmulo de visiones y reflexiones acerca del contexto político-social de nuestro país, Estado, región y municipios.

En este sentido las cosas han ido cambiando, como es el caso de conceptualizar de manera moderna a la Democracia, pues esta se ha ido modificando desde mi punto de vista, ya que la referencia idealizada por los clásicos griegos, con la definición de Demos y Cratos, como el Poder del Pueblo, se ha quedado rezagada no solamente con la idea de elegir y ser representados por sus gobernantes, sino considero que va más allá de este derecho y obligación ciudadana, debe también de contemplarse el hacer efectivos los beneficios hacia la gente, como hecho de que nuestros gobiernos nos doten de eficientes servicios públicos, seguridad pública, empleo, educación, vivienda, paz social, condiciones para un desarrollo más sostenido y competitivo, en pocas palabras dignidad ciudadana. Aunado a esto debemos de considerar que nuestros gobiernos deben contar con cualidades acordes con los nuevos

tiempos, como lo son entre otros: transparencia, rendición de cuentas, capacitación permanente, fiscalización, vigilancia, compromiso, acercamiento para entender y solucionar las problemáticas de la sociedad.

El sistema político mexicano esta en un proceso de recomposición, esto lo debemos entender desde las dinámicas de trabajo de los actores políticos, las formas para lograr consensos, los estilos de representación popular, la participación de los partidos políticos, las organizaciones sociales, los medios de comunicación, y sobre todo el interés ciudadano por participar en el quehacer político y su decisión en los procesos electorales.

Hoy en día el papel de la representación popular se ha visto afectado por el desinterés de la ciudadanía, por un lado la apatía por conocer sus actividades y por otro, la pretensión de querer elegirlos; este efecto se observa desde el elegir a los senadores, diputados federales, diputados locales, síndicos y regidores.

En alusión con lo anterior, debido a la falta de profesionalismo y resultados por parte de los representantes populares hacia sus representados, la sociedad se ha visto apática a este proceso, ya que en la mayoría de los casos, los políticos no cuentan con un sustento académico, ideológico, de formación humana, de información de las problemáticas y mucho menos de soluciones, y lo mas grave de todo esto es la falta de compromiso social, que se muestra cuando sobresalen los intereses y propósitos personales y de grupos políticos, dejando a un lado el interés común de quienes les otorgaron la responsabilidad.

Por lo anterior, es mi interés desarrollar un estudio que permita analizar y presentar un contexto de ideas y propuestas para que el trabajo del síndico y del regidor sea más trascendente y productivo para la sociedad, permitiendo así, tener realmente un equilibrio de fuerzas al interior de los ayuntamientos, y por lo tanto, llegar a mejores acuerdos en conjunto con el presidente municipal.

Capítulo I

Planteamiento del problema.

La realidad de la representación popular del Síndico Procurador y del regidor municipal.

El Síndico Procurador y el Regidor Municipal, deben ser quienes constituyan la representación popular de la sociedad en un Ayuntamiento, son ellos quienes velarán por los intereses de una población ante las acciones y decisiones del Presidente Municipal, siendo así ellos los que desarrollarán la búsqueda de mejores condiciones para la ciudadanía, considerando que su experiencia y sensibilidad política les permitirá obtener mejores acuerdos, gestiones de acciones y obras, así como una eficiente aplicación de los programas sociales.

Desafortunadamente en la realidad ocurre todo lo contrario, ya que el Síndico Procurador y los Regidores Municipales, quedan supeditados en la mayoría de los casos a lo que el Presidente Municipal defina por ellos, sin que tengan la oportunidad de decidir por si solos, mientras éstos obtengan una dieta decorosa aprobarán lo que el Presidente les dictamine en algún momento, quedando de esta manera la representación de la ciudadanía orillada a intereses particulares o de grupo, consecuencia esta situación de una falta de compromiso social y de preparación profesional con el fin de tener un mejor desempeño de su gestión municipal

La representación popular en los ayuntamientos como lo son: el Presidente Municipal, el Síndico Procurador y los Regidores Municipales, constituyen la base del desarrollo municipal y del actuar político en un Ayuntamiento, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115¹, la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Hidalgo² y la Ley Orgánica de la Administración Pública municipal del Estado de Hidalgo³.

Considero que la falta de profesionalismo y capacitación por parte de éstos, ha creado una serie de vicios en sus funciones y en sus acciones, pues los candidatos a síndicos y regidores, que se eligen para conformar una planilla, son en la mayoría de los casos producto de las negociaciones de grupos o corrientes políticas, sin contemplar su perfil profesional ni capacidades, que ayuden a la eficiencia y eficacia de sus actividades en el caso de ser elegidos, por lo tanto, al desconocer sus funciones y obligaciones, estos se dedican más a la mala interpretación de la política, “La Grilla”.

La idea principal es buscar dignificar la figura de estos representantes populares, ya que si bien es cierto, esta investidura durante mucho tiempo se ha quedado en un letargo, es decir, únicamente como

¹ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Título Quinto

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

² **Artículo 116.-** La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Constitución Política del Estado de Hidalgo, otorgan a los Municipios, se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva.

³ **Artículo 23.-** El Gobierno de cada Municipio, se encomendará a un Ayuntamiento integrado por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

observadores y no como participantes de la tarea política en cada uno de los municipios; de tal manera que la búsqueda de lograr mejores condiciones para la ciudadanía ha quedado supeditada a espontaneidades surgidas de ocurrencias de los actores políticos sin un objetivo específico y claro, lo que hace que se observe incertidumbre en el rumbo o retos que se buscan en un municipio.

De aquí surgen los siguientes cuestionamientos: ¿Se requieren métodos para evaluar el trabajo y la eficiencia en estos cargos de representación popular?; ¿Se debe exigir una constante capacitación para el mejor desempeño de sus funciones?

Por otra parte, los síndicos y regidores nunca han tenido una figura trascendente en los municipios, casi siempre se han quedado al margen y muy superados por la figura ejecutiva del Presidente Municipal o Alcalde, y no ha existido en la realidad un equilibrio de fuerzas al interior de un Ayuntamiento, esto ha tenido como consecuencia que el deseo de luchar por los intereses de sus representados quede aislado, lo cual hace que su trabajo quede desfasado al contexto político.

Por este motivo, surgió mi inquietud de buscar impulsar una propuesta que se dirija hacia eficientar el trabajo de los representantes populares en el municipio de Ixmiquilpan, a través de la profesionalización de sus actividades, en caso concreto, el síndico procurador y los regidores municipales, pues en muchas ocasiones, éstos no se desempeñan de manera adecuada en sus funciones, debido a la falta del conocimiento de las mismas, y en consecuencia de las diversas soluciones o lineamientos que se deben dar para

enfrentar los problemas y los retos que existen en el municipio, esperando que dentro la legalidad esta idea pueda ser aplicable no solo en Ixmiquilpan, sino también en otros municipios del Estado de Hidalgo y del País.

¿Que factores definen el poco impacto que tiene el trabajo del Síndico y de los Regidores en el éxito de un periodo presidencial en un municipio?

La falta de motivación es originada por el hecho de que los Síndicos y Regidores en muchas ocasiones no tienen un proyecto político que defina el rumbo de las acciones que realizan, de tal manera que desaparece o ni siquiera se crea el interés o la motivación necesaria para hacer una buena gestión en sus responsabilidades.

La falta de información que se presenta en el Síndico y los Regidores es consecuencia de que no tienen el perfil o el interés por conocer el marco legal sus atribuciones y obligaciones, por lo que no buscan acercarse de las herramientas como la capacitación que les de la información necesaria para desarrollar un mejor trabajo.

La falta de experiencia que se presenta en muchos de los casos del Síndico y a los Regidores, es consecuencia de la elección de estos sin que cuenten con la mínima experiencia dentro de la administración pública municipal u otras dependencias de gobierno, lo que implica que esto hará que desconozcan por completo las dinámicas de trabajo, las áreas de gobierno, así como los retos y soluciones.

La falta de preparación es una constante que tienen el Síndico y los Regidores, pues muchos de estos no cuentan con un perfil profesional que les permita comprender la magnitud de su responsabilidad, además que aunado a ello, éstos no buscan tener una enseñanza permanente y necesaria que les otorgue un mejor desempeño de sus funciones que les proporcione mayores resultados con la sociedad que les eligió.

La falta de compromiso social del Síndico y los Regidores es resultado de una falta de formación política y social, elementos que les permite entender las necesidades y problemáticas de una comunidad, barrio o municipio en sus distintos estratos sociales, en lo cual en muchas ocasiones el interés común se rinde ante los intereses particulares, aunque estos afecten a las mayorías.

Estos componentes hacen que la representación popular en los municipios recaída en el Síndico y los Regidores hayan caído en un vacío de resultados, con lo cual al mismo tiempo la ciudadanía se pregunte la necesidad de contar con éstas figuras que defiendan, velen y trabajen por los intereses generales de una Sociedad.

El presente documento se enfoca hacia: “La profesionalización del síndico procurador y del regidor municipal en el municipio de Ixmiquilpan”, el cual surgió del siguiente cuestionamiento práctico:

Es necesario que el Síndico Procurador y los Regidores Municipales estén mejor preparados profesionalmente y capacitados para cumplir de manera cabal con su función como representantes populares.

Capítulo II

Marco Teórico: La Política Municipal

La política municipal ha sido de suma importancia para el desarrollo de las regiones de nuestro País, concibiéndolo desde la época prehispánica en donde fue representado en la forma de organización de los Calpullis Aztecas, así como en la colonia, en la cual se argumenta la fundación del primer municipio, en 1519 por Hernán Cortes, quien a nombre del Rey Don Carlos, instituyó en la “Villa Rica de la Vera Cruz”, el primer ayuntamiento de América Latina, posteriormente el segundo lo instauraría en Tepeaca (Puebla) y al cual denominó “Villa Segura de la Frontera”.⁴

La evolución del Municipio ha llevado un tiempo de organización, así como un tiempo de regulación, en este sentido, el Art. 115 de la Constitución de 1917, ha sido la base fundamental para conceptualizar y regular al Municipio, mismo que ha pasando por diversas reformas hasta llegar a nuestros días.

La evolución del Art. 115 Constitucional ha sido moldeado para otorgarle al Municipio características como los son entre otras:

- Se reconoce al Municipio como un órgano de Gobierno, lo cual se señala en las Leyes de los Estados.
- Se crea un marco legal de competencia a nivel Municipal.
- Se les otorga la figura de la Autonomía Municipal, pero con plena colaboración Municipio- Estado.

⁴ **El Municipio**, Moisés Ochoa Campos.

- Tienen la capacidad de iniciativa fiscal, así como un pleno ejercicio de la Hacienda Municipal.
- Tienen la capacidad de colaborar y elaborar un plan municipal y regional de desarrollo.
- Pueden intervenir en la regulación del transporte público.
- Tienen la facultad de elaborar convenios de conservación y administración de zonas federales.
- Se le otorga al presidente la capacidad de dirigir a los elementos de la fuerza pública, para otorgar seguridad del Municipio.
- Se les otorga la capacidad de administrar y resolver las problemáticas de servicios básicos como lo son agua potable, drenaje y aguas residuales.
- El Estado en caso necesario puede subsidiar al Municipio la el buen ejercicio de sus funciones, técnicas o administrativas.
- Las Legislaturas locales podrán resolver conflictos entre el Gobierno del Estado y el Municipio.
- El Ayuntamiento tiene a su cargo el catalogo de servicios y funciones públicas del Municipio.
- Se les otorga la capacidad de obtención de recursos de la federación de una manera programada sin que puedan ser absorbidos por el Estado.

I.- La situación política de los Municipios en México y en Hidalgo

México y el Estado de Hidalgo

México esta conformado en su división geográfica y política por 31 Estados y un Distrito Federal, lo anterior de acuerdo a un Pacto Federal que hace que nuestra Nación se constituya como tal, así mismo nuestro estado Hidalgo forma parte de este pacto y para más detalle lo enunciaré a continuación:

El Estado de Hidalgo

Hidalgo, es el nombre que lleva nuestro estado para honrar la memoria del "Padre de la Patria", Don Miguel Hidalgo; es una de las 31 entidades federativas de la República Mexicana. El estado, se localiza en la parte oriental de la Mesa Central. Está situado entre los 19°36´ y 21°24´ de latitud norte y entre los 97°58´ y 99°54´ longitud oeste. Limita al norte con San Luís Potosí, al noroeste con Veracruz, al este con Puebla, al sur con Tlaxcala y México y al oeste con Querétaro. La extensión total del estado es de 20,870 Km. de este a oeste y de 164 Km. de norte a sur.

Esta compuesto por 84 municipios, con una población rural en su mayoría, la población urbana se encuentra en Pachuca, Apan, Tepeapulco, Mixquiahuala, Tula, Huejutla, Tulancingo, Ixmiquilpan y Tepeji de Ocampo.

El estado de Hidalgo goza en general de un clima templado, con una temperatura media que oscila entre los 14° y los 24° centígrados. La entidad hidalguense no es rica hidrográficamente, sin embargo, existen dos cuencas que provienen del Golfo de México.

El estado tiene una economía con cierto grado de diversificación. Sin embargo, la agricultura y la ganadería constituyen las actividades más sobresalientes. Tradicionalmente la producción agrícola del estado, se limitaba a dos cultivos: maíz y maguey, pero en la actualidad el panorama ha cambiado pues nuevos productos pasan a formar parte de la agricultura, aún cuando los primeros siguen teniendo significativa importancia.

De igual manera quiero detallar como esta constituido el Municipio de Ixmiquilpan, en el cual realizare el análisis, planteamiento y propuesta de solución.

II.- El Municipio de Ixmiquilpan

El Municipio

El Municipio es la base social, política y económica. De ahí la gran importancia de conocer su historia, su avance y poder entender la diversidad de problemas que permitirán encaminarlo hacia la senda de un futuro promisorio.

Ixmiquilpan

Ixmiquilpan es particularmente un municipio interesante, pues su conformación, social, política, económica y cultural, otorgan un marco de análisis que permite visualizar con mayor claridad la naturaleza del corazón del Valle del Mezquital. De inicio comentaré la situación del “Municipio de las Verdolagas”.

Hablar de Ixmiquilpan es mencionar del pueblo que en un momento fue y movido por el metamorfismo que se ha ido sometiendo al paso del tiempo, para llegar a ser una ciudad que por su evolución desordenada que puede percatarse al caminar y observar sus calles, barrios y colonias que lo conforman. Este municipio es el eje medular comercial de los municipios que le rodean, es aquí donde conviven y luchan grupos sociales que buscan atesorar ciertas costumbres indígenas con las mestizas, con el afán de alcanzar una amalgama digna y autentica, mismas que lo conviertan en un lugar que tenga actitudes sociales de gran trascendencia en el Estado de Hidalgo.

En Ixmiquilpan las artesanías, tradiciones y costumbres en algunos casos hechos leyendas y obras de arte, muestran la combinación de lo indígena con matices de la cultura Europea, lo cual en ningún momento pueda decirse que ésta última fuese mejor, por el contrario es una combinación legitima de lo que se ha ido evolucionando en este rincón que engalana la “Diana Cazadora” en el Valle del Mezquital.

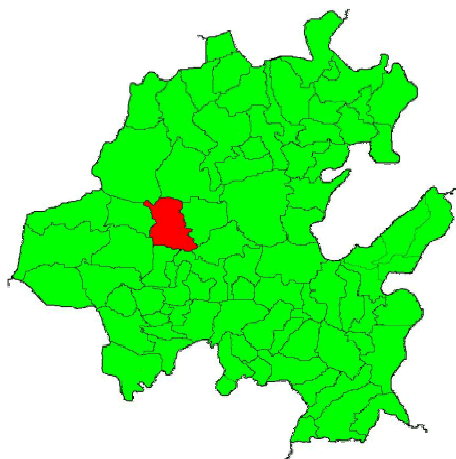
Localización y límites de Ixmiquilpan, está situado en la parte central del Estado de Hidalgo colindando:

- Al Norte con Nicolás Flores
- Al Sur con Chilcuautla y San Salvador.
- Al Este con Cardonal y Santiago de Anaya.
- Al Oeste con Tasquillo, Zimapán y Alfajayucan.

Para una mejor ubicación física de Ixmiquilpan, se puede tomar desde la Ciudad de México la carretera federal número 85, México-Laredo, encontrando la puerta de entrada que es la comunidad de Julián Villagrán, acompañada de un pequeño valle rodeado de cerros áridos, posteriormente encontraras las curvas llamadas Pastores, en ese momento vislumbraras le esplendor del Valle de Ixmiquilpan. Ahí observarás en la zona norte la serranía, donde se ubica Cardonal y Tasquillo. También vislumbraras, las famosas cumbres del cerro de Santuario, además del cerro puntiagudo o del Defay, la Peña del Gundhó (casa de piedra) el Cerro Boludo, la Muñeca (el otomí zihua, pescado colgado), La Lagunita, La Palma, el Cerro Juárez así llamado por la semejanza con el rostro de Benito Juárez, siendo la nariz la parte alta, 3,045 metros sobre el nivel del mar (en Otomí es llamado Majathe, Cerro Santo). Así mismo en la parte sur encontraras el cerro de la Santa Cruz.

Los principales centros poblados del Municipio son: La cabecera municipal, nueve cabeceras de subsistema y 154 localidades menores.

MAPA DE IXMIQUILPAN⁵



⁵ Mapa de Ixmiquilpan. INEGI. 2007

Origen del Nombre Ixmiquilpan o Itzmiquilpan:

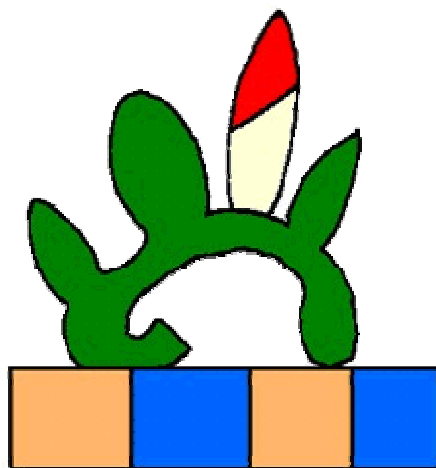
De acuerdo con el Cronista del Estado de Hidalgo, Lic. Juan Manuel Menes Llaguno, el primer nombre que tuvo la población fue el de Tze Tkanni, que en otomí significa “Verdolaga” o “lugar de verdolagas”, de la misma manera que la designación Nahuatl que se deriva de “Itztli” pedernal, “Mitli” navaja y “Quilitl” quelite o verdolaga, a los que se les agrega el sufijo “Pan” que significa lugar con abundancia, es decir lugar donde existen o abundan los Quelites o verdolagas cuyas hojas se asemejan a las del Quelite. El Glifo o descripción pictórica confirma el significado del nombre de “Itzmiquilpan”.⁶

Glifo de Itzmiquilpan o Ixmiquilpan:

Itzli: Pedernal

Militl: Navalja

Itzmi-litl: Navalja de Pedernal



Quílitl (Quil-itl): Quelite, Hierba

Pan: Sufijo de Lugar

⁶ Revista Cactus. Juan Manuel Menes Llaguno. 2007.

En la época virreinal los nombres prehispánicos se respetaron, pero en muchos casos se trasladaron por la razón de la dificultad de su pronunciación al castellano.

Hay documentos del virreinato de la Alcaldía de este lugar, que muestran que el nombre se podía escribir con la “TZ” Itzmiquilpan o Itzmiquilpa, eliminando la N final pero también lo hacen quitando la T, para quedar como Izmiquilpan o Izmiquilpa.

Posteriormente en el México independiente todavía se llegó a incluir en los documentos oficiales la palabra con la “Z”, fue hasta la erección del Estado de Hidalgo, en donde el presidente Benito Pablo Juárez García, decreta la integración del mismo y es ahí, en donde le menciona ya como Ixmiquilpan, otorgándole de esta manera ya un sentido genérico para escribirlo y pronunciarlo.

Como antecedentes Históricos de Ixmiquilpan, se encuentra que en la conquista de los españoles a México, Hernán Cortés distribuyó de manera organizada todo el país para su control, y fue Pedro Rodríguez de Escobar quien se designó para Ixmiquilpan, fue él, quien recibió los tributos que antes eran cedidos a los aztecas. En este sentido como los cultivos no le dieron las ganancias económicas que esperaba, se dispuso a otras actividades alternas, siendo en 1535, cuando se descubrieron yacimientos y actividades entre las que se encuentran la arriería, es decir, la actividad con la cual se trasladaban los metales. Fue en este momento donde los Hñañhus que vivían en el Valle del Mezquital fueron esclavizados para dicha actividad, pero muy pronto buscarían emigrar en la búsqueda de encontrar mejores horizontes y la libertad perdida.

Durante la lucha de Independencia de México, éste municipio fue amenazado por las fuerzas de Don Ignacio López Rayón, el cual pese a sus esfuerzos no pudo tomar la plaza, fue Don Antonio Lagos, quien a sangre y fuego se apoderó de ella adhiriéndose de esta manera al Plan de Iguala.

En el México independiente, Ixmiquilpan fue seleccionado como distrito político del Estado de México, posteriormente durante la intervención Francesa, fue elegido como el segundo distrito militar, el cual más tarde llegó a ser uno de los 11 distritos, con los que se realizaría el Presidente Benito Juárez, daría decreto a la erección del Estado de Hidalgo, recibiendo así su categoría municipal el 16 de enero de 1869. El título de ciudad lo recibió por Decreto del congreso del Estado de Hidalgo, el 1ro. de agosto de 1869.

En el Estado de Hidalgo, municipio de Ixmiquilpan, forma parte del Valle del Mezquital, es Cabecera de Distrito Federal II y Local VXI del mismo nombre.

III.- Contexto Político de Ixmiquilpan.

El esquema político del Distrito Federal II y Local XVI, con cabecera en Ixmiquilpan, se presenta de la siguiente manera:

En Hidalgo, el ejecutivo estatal esta dirigido por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, el gobernador es de filiación priísta, sus XVIII Distritos Electorales son representados en su totalidad por legisladores priístas, y 38 municipios están dirigidos por priístas y otros 46 son gobernados por otros partidos, quedando así: PRD 24 municipios, PAN 18 municipios, PT 2 municipios y PVEM 2 municipios.

El Distrito local XVI no es la excepción, pues la diputación local ha permanecido hasta la actualidad en el control del PRI, y ha tenido en varias ocasiones la oportunidad de ser el diputado representante del poder legislativo en el estado, como coordinador general del congreso local, lo cual remarca la importancia del distrito en el estado, pues es una región demasiado politizada y representada por una de las principales étnias del estado que son los Hñá-hñu u Otomíes.

El distrito XVI esta conformado por cuatro municipios pertenecientes al Valle del Mezquital: Chilcuautla, Cardonal, Alfajayucan e Ixmiquilpan, los cuales, manejan remesas económicas de suma importancia provenientes de la Unión Americana, esto dado a que sus habitantes, regularmente emigran a los Estados Unidos de Norteamérica en busca de un mejor futuro familiar. Lo anterior, aunado al dinamismo del comercio en la región, hace que el distrito sea económicamente importante en el Estado.

En estos cuatro municipios se ha dado la alternancia política a partir de las ultimas dos elecciones municipales (desde el 2003), ya que la presidencia municipal ha sido arrebatada al PRI por el PRD en Chilcuautla (2003), por el PAN en Alfajayucan (2003) y en el 2006 por el PRD en Ixmiquilpan y Cardonal.

Cabe mencionar que en las ultimas dos décadas existen dos grupos políticos principales; el Consejo Supremo Hñá-hñu (CSH) y el Frente Indígena Revolucionario (FIR); que han sido las organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) que han operado a la región y el municipio de Ixmiquilpan bajo la sombra del Partido Revolucionario Institucional.

IV.- Líderes políticos de Ixmiquilpan

A continuación mencionaré algunos de los principales liderazgos morales que existen en los grupos que integran a los partidos políticos en Ixmiquilpan.

Los líderes morales los principales grupos políticos del PRI:

Consejo Supremo Hña-hñu (CSH): Roberto Pedraza Martínez, Líder Moral del CSH, Ex alcalde, Ex Diputado Local y Federal, Delegado Nacional de CONAZA, Secretario de Obras Públicas, Este personaje ha controlado la política municipal desde hace dos décadas, ha impulsado a Diputados Federales, Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Funcionarios en la Región y el Estado.

Frente Indígena Revolucionario (FIR): Jorge Rocha Trejo, Ex alcalde, Ex Diputado Local y Coordinador del Congreso Estatal; y Carlos Felipe Hernández, Ex Alcalde, Estos personajes han impulsado a Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Funcionarios en la Región y el Estado.

Los líderes morales los principales grupos políticos del PAN:

Grupo Padilla: Amalia Padilla, Ex Diputada Local y José Antonio Villa Padilla, Ex Regidor Municipal. Estos personajes han impulsado Síndicos y Regidores municipales, además tienen el control político del PAN en el Municipio de Ixmiquilpan.

Los líderes morales los principales grupos políticos del PRD:

Grupo Tephe: José Huerta Vite, Presidente del Consejo administrativo del Balneario El Tephe. Este personaje ha impulsado al actual Presidente Municipal José Manuel Zúñiga Guerrero, tiene el control de las Redes Ciudadanas en la Región.

Se están formando tratando de consolidarse otras corrientes políticas alternas pero que no han llegado a ser parte de la toma de decisiones o han alcanzado alguna posición política hasta el momento.

V.- Alternancia en Ixmiquilpan

Más allá de una democratización en Ixmiquilpan, el fenómeno que se ha dado, es un desprendimiento de los grupos tradicionales (FIR y CSH) a grupos alternos del quehacer político en el municipio. Entre algunas de las razones se puede mencionar que estos últimos no han sido considerados para participar en la política; a pesar de que el FIR y CSH son grupos integrados por líderes de la étnia Otomí, bajo el estandarte de la lucha, en busca de la justicia social y la democracia. Esta influencia se ha visto mermada, por que las responsabilidades en la administración pública y en cargos de representación popular son influenciadas por el cacicazgo de estos dos grupos políticos. Esto ha dado como resultado la inconformidad de los líderes en las comunidades y sociedad en general. Por lo que, las llamadas tribus Perredistas aprovecharon en su momento, la coyuntura política para acceder al poder en el municipio, viéndose favorecidos por el voto de castigo de priístas disgustados por los manejos de la cúpula de la clase política en Ixmiquilpan.

A continuación en la gráfica siguiente se muestran los comportamientos electorales más recientes en el municipio de Ixmiquilpan.

RESULTADOS ELECTORALES AYUNTAMIENTOS 2002 Y 2005⁷

Nombre	Listado nominal	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONV.	Alt. Soc.	Votos validos	Votos nulos	Votos totales
Ixmiquilpan 2002	50543	2000	8611	0	656	0	0	0	11267	4819	16086
Ixmiquilpan 2005	56401	2466	6960	10009	615	975	0	0	21025	1020	22045

⁷ Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo. 2007

Integración del Gobierno Municipal de Ixmiquilpan Hidalgo

La Integración del H. Ayuntamiento de Ixmiquilpan, es el siguiente:

Cargo	Partido	Nombre
1er SINDICO	PRD	PROFR. J. ENCARNACIÓN ORTIZ RAMIREZ
2do SINDICO	PRI	PROFR. GONZALO MARTÍNEZ DAJUI
REGIDOR 1	PRD	C. HELADIO PEREZ PEÑA
REGIDOR 2	PRD	C. ALFONSO RODRÍGUEZ MUÑOZ
REGIDOR 3	PRD	PROFR. VÍCTOR CRUZ MARTÍNEZ
REGIDOR 4	PRD	C. GONZALO REBOLLEDO ÁVALOS
REGIDOR 5	PRD	LIC. NICOLÁS MARTÍN MENDOZA
REGIDOR 6	PRD	PROFR. ROGELIO ESPINOZA MOLINA
REGIDOR 7	PRD	C. ABRAHAM CRUZ PÉREZ
REGIDOR 8	PRD	LIC. JUAN DIEGO BELTRÁN CHÁVEZ
REGIDOR 9	PRD	C. CIRIA YAMILE SALOMÓN DURÁN
REGIDOR 10	PRI	C. LORENA PAZ RUÍZ
REGIDOR 11	PRI	C. MARCELO MEZQUITE PAREDES
REGIDOR 12	PRI	PROFRA. CATALINA MONTOYA MARTÍNEZ
REGIDOR 13	PRI	C. FEDERICO CARLOS VIZCAÍNO GONZÁLEZ
REGIDOR 14	PAN	C. SILVESTRE CHÁRREZ PÉREZ
REGIDOR 15	PVEM	MTRO. EN DERECHO ARTURO VARGAS TREJO

Organigrama del Gobierno Municipal de Ixmiquilpan

Responsabilidad	Responsable
H. ASAMBLEA MUNICIPAL	H. ASAMBLEA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROFR. JOSÉ MANUEL ZÚÑIGA GUERRERO
SECRETARIA MUNICIPAL	
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	LIC. TAURINO GONZÁLEZ CRUZ
SECRETARIA DE TURISMO	
SRIA. DE TURISMO	LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS	
SRIA.DE ADMON. Y FINANZAS	C. P. MARIA IRIS PAULÍN MARTÍN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	ING. RAÚL CRUZ LARA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	ING. ALBERTO CHAPARRO LOZANO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	CMDTE. ÁNGEL ROBERTO CONTRERAS TAPIA

VI.- Bases legales de las funciones y atribuciones de los Síndicos y Regidores.

El Ayuntamiento es “el órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el gobierno y la representación jurídica y política del Municipio”.⁸

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo (LOAPMEH), hace referencia en su artículo 23, la manera en que se conforman los Ayuntamientos, considerando al Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores, que señale la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, para un periodo de gestión de tres años.

En esta Ley se señala que es el Presidente Municipal “la autoridad responsable de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y quién tiene su representación administrativa”, sin embargo son los Regidores los “encargados de acordar las decisiones para el gobierno de los intereses del Municipio” y los Síndicos los “encargados de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar los intereses municipales y representarlo jurídicamente”; los representantes populares mencionados se integrarán en Comisiones por área de competencia o servicios”⁹.

Los integrantes del Ayuntamiento serán elegidos en formulas de propietarios y suplentes, mediante planillas, siguiendo los lineamientos de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, según el Art. 25 de la LOAPMEH.

⁸ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, título segundo del Gobierno Municipal, Cap. 1º de los Ayuntamientos, Artículo 24. I.

⁹ Ibid. Art. 24.

En el Art. 34 de la misma, señala que los integrantes del Ayuntamiento y los miembros de la Administración Pública Municipal, estarán obligados a comparecer ante el Congreso del Estado. De igual manera estos proporcionaran información, asesoría y asistencia técnica a los integrantes del ayuntamiento cuando lo vean necesario.

En el reglamento interior de los Ayuntamientos, de acuerdo al Art. 39 de la LOAPMEH, dictará el proceder de los integrantes del mismo en las sesiones, dictámenes de comisiones y participaciones.

Dentro de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, es importante señalar que la esfera administrativa, deberá de proveerse de lo necesario para el adecuado desempeño de las actividades que señale la Ley, por lo que se puede contar por otros órganos administrativos municipales, para el cumplimiento de sus atribuciones, también el Art. 49 de la LOAPMEH, menciona que:

Para el mejor cumplimiento de las funciones del gobierno municipal, los reglamentos que organizan y regulan la Administración Pública Municipal y los servicios, podrán contemplar el establecimiento de unidades de apoyo técnico en cada una de sus principales dependencias y tendrán como referente las que dispone la presente Ley; así mismo, los municipios establecerán en su presupuesto de egresos, una partida destinada a desarrollar programas para la formación, capacitación y actualización de los miembros del Ayuntamiento y de la administración municipal, a fin de mejorar sus capacidades de gobierno, técnicas y administrativas;

Las administraciones municipales, conforme a sus recursos económicos, establecerán un sistema de profesionalización para la gestión de recursos humanos, a través del desarrollo de metodologías de selección, capacitación y evaluación de funcionarios, a efecto de propiciar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones;

Los municipios podrán convenir con el Estado, Instituciones de Educación Superior, otros municipios, organismos especializados y de consultoría, el diseño y realización de programas y acciones para el desarrollo y profesionalización de su personal; a fin de cumplir con este propósito, también deberán dotar a las dependencias de la Administración Pública Municipal de manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.¹⁰

Los Ayuntamientos de acuerdo al Art. 50, señala que en sus diversas competencias relacionadas con el Estado, atenderán lo relacionado a “Educación, Salud, Seguridad Pública, Comercio, Registro del Estado Familiar, Asistencia Social, Protección, Conservación y Restauración del Medio Ambiente, Regulación de las instituciones de Asistencia Privada, Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, Desarrollo regional, Participar en el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su municipio, Regular la tenencia de la tierra; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo; creación y administración de sus reservas territoriales; Participar, con la Federación, el Estado u otros

¹⁰ Ibid. Art. 49. III y IV.

Municipios en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional, Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas; Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros; Otorgar licencias y permisos para construcciones conforme a las leyes de la materia; licencias de funcionamiento para la industria y los servicios, en las materias de salud, ecología, seguridad pública, protección civil, asentamientos humanos, desarrollo urbano y regional, Ganadería, Silvicultura, Fomento agropecuario, Turismo, Deporte y Vivienda”.¹¹

Los Síndicos de los ayuntamientos, tienen señalado en el Art. 60, que tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

La procuración, defensa y promoción de los intereses Municipales;

La representación jurídica del Ayuntamiento, en los litigios en que éste fuera parte;

Cuidar que se observen escrupulosamente las disposiciones de ésta Ley, para el efecto de sancionar cualquier infracción que se cometa;

Presidir la Comisión de Hacienda Municipal, revisar y firmar la cuenta pública que mensualmente deberá remitirse al Congreso del Estado e informar por escrito al Ayuntamiento;

¹¹ Ibid. Art. 50.

Vigilar y preservar el acceso a la información, que sea requerida por los miembros del Ayuntamiento;

Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal, y cuidar que la aplicación de los gastos, se haga con todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;

Intervenir en la formación del inventario general de los bienes que integran el patrimonio del Municipio, a que se refiere el Artículo 87 de ésta Ley;

Legalizar la propiedad de los bienes municipales;

Demandar ante las autoridades competentes la responsabilidad en que incurran en el desempeño de sus cargos, los funcionarios y empleados del Municipio;

Vigilar los negocios del Municipio, a fin de evitar que se venzan los términos legales y hacer las promociones o gestiones que el caso amerite;

Intervenir en la formulación y actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y hacer que se inscriban en un libro especial con expresión de sus valores y características de identificación, así como el destino de los mismos;

Vigilar que las multas que impongan las Autoridades Municipales, se haga de acuerdo a las tarifas establecidas e

ingresen a la Tesorería previo el comprobante que debe expedirse en cada caso;

Asistir a los remates públicos que se verifiquen, en los que tenga interés el Municipio, para procurar que se finquen al mejor postor y que se cumplan los términos y demás formalidades prevenidas por la Ley;

Tramitar las expropiaciones que por causa de utilidad pública fueren necesarias, por los medios que estime convenientes y previa autorización del Ayuntamiento;

Dar cuenta al Presidente y al Ayuntamiento del arreglo definitivo que se hubiese logrado en los asuntos, del estado que guarden los mismos, a fin de dictar las providencias necesarias y

Las demás que le concedan o le impongan la Ley, los Reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.

Los Síndicos, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.¹²

¹² Ibid. Art. 60.

De acuerdo al Art. 62, los Regidores tienen las facultades y obligaciones de los Regidores, siguientes:

Vigilar y atender el ramo de la Administración Municipal que le sea encomendado por el Ayuntamiento; así como los acuerdos y disposiciones tomadas y dictadas en las sesiones correspondientes;

Estudiar y proponer soluciones y emitir su voto acerca de las medidas convenientes para la debida atención de los diferentes ramos de la administración municipal;

Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el Presidente Municipal;

Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

Recibir, analizar y emitir su voto, respecto de las materias siguientes en:

Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que le sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, los Regidores o los vecinos del municipio, refrendar aquellos que hayan sido sometidos a Referéndum y cuidar que las disposiciones no

invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y por la Ley de la materia;

La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado de Hidalgo;

Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de ésta Ley;

Los proyectos de Acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuya finalidad sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

Los proyectos de Acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de

servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;

Los proyectos de Acuerdo para la municipalización de servicios públicos o para aprobar las convocatorias para celebrar Plebiscitos, a fin de concesionarios, como lo refieren los artículos 21 y 22 y el Título Séptimo de ésta Ley;

Las propuestas para el nombramiento del Conciliador Municipal, así como de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio;

Solicitar al Presidente Municipal la información técnica, jurídica o financiera, a que hubiera lugar, para resolver los recursos de revisión de los particulares que se inconformen por una disposición administrativa, la inadecuada prestación de un servicio o la negación de un permiso o licencia;

Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y los de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

Recibir, analizar y aprobar, en su caso, el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal;

Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

Acompañar al Presidente Municipal a los recorridos de supervisión de obras que realice y

Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en

ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.¹³

Las comisiones estarán conformadas de tres integrantes, a excepción de la Hacienda Municipal, que será integrada por un miembro de cada fracción, de tal manera que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 64, menciona que las Comisiones, se dividirán permanentes y especiales; las Permanentes serán: Hacienda Municipal; Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad; Derechos Humanos y Prevención Social; Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Asentamientos Humanos, Fraccionamientos, Licencias y Regulación de la Tenencia de la Tierra; Salud y Sanidad; Educación, Cultura y Fomento Deportivo y Protección Civil. Y especiales son las que se designen de acuerdo a las necesidades del municipio.¹⁴

Cada comisión pondrán a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de dictámenes de solución a la problemática correspondiente para su pronta resolución en todos los ramos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, según lo dicta el Art. 65 de la LOAPMEH.

Los Bandos y Reglamentos y otras disposiciones municipales, siguiendo lo dictado por el Art. 169, serán estas las normas generales y obligatorias en el ámbito municipal, y se aplicarán a las autoridades administrativas correspondientes.

¹³ Ibid. Art. 62

¹⁴ Ibid. Art. 64.

La asesoría municipal, destaca el Art. 185, es fundamental en el caso de que se solicite mediante un convenio de colaboración por parte de los Ayuntamientos hacia el Ejecutivo Estatal, para que se proporcione personal técnico que auxilie en todas las esferas de la administración pública municipal.

El municipio: “es una Institución con personalidad jurídico- política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades”.¹⁵

En base al Art. 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (CPELSH), señala los requerimientos para ser miembro del Ayuntamiento son los siguientes:

Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos;

Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección;

Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.

Tener modo honesto de vivir;

¹⁵ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Capítulo I del Municipio Libre. Art. 115.

No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes;

No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico;

Saber leer y escribir y

En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.¹⁶

¹⁶ Ibid. Art. 128

Capítulo III

Estrategia de Investigación

Encuestas y entrevistas:

La estrategia de investigación que se llevó a cabo fue el realizar una encuesta aleatoria a 100 ciudadanos en el centro del municipio de Ixmiquilpan, en la cual se recibió información importante para confirmar la necesidad de llevar a cabo una labor más profesional y trascendente por parte de los Síndicos y Regidores, para que así logren tener una presencia importante en la sociedad, y al mismo tiempo se integren en la solución de diversas problemáticas del Municipio.

También se realizó una entrevista a un Síndico y un Regidor del actual periodo y de igual manera se entrevistó a un Síndico y a un Regidor de la anterior administración, con la finalidad de observar si este problema es de fondo, y si se ha pasado esta problemática en los gobiernos municipales que han gobernado Ixmiquilpan, para que de esta manera se logre comprender la necesidad de aterrizar alguna propuesta para mejorar la situación de la representación popular en el municipio.

Dentro de la investigación de campo con la finalidad de conocer el impacto de las funciones y actividades, del Síndico y del Regidor, se realizó en el municipio de Ixmiquilpan, una entrevista y una encuesta, con este método se lograron obtener de las mismas las siguientes respuestas.

Encuesta Ciudadana en el municipio de Ixmiquilpan

1.- ¿Conoce a los Síndicos y Regidores de su Municipio?

- a) si b) no c) algunos d) no me interesa

2.- ¿Sabe la manera en que son elegidos los Síndicos y Regidores Municipales?

- a) si b) no c) más o menos d) no me interesa

3.- ¿Esta al tanto de cuales son las funciones de los Síndicos Procuradores y Regidores Municipales?

- a) si b) no c) más o menos d) no me interesa

4.- ¿Considera que el Sindico Procurador y el Regidor están preparados profesionalmente para desempeñar adecuadamente sus funciones?

- a) si b) no c) algunos d) no sé

5.- ¿Conoce cuáles son los resultados de las gestiones y acuerdos de los Síndicos y de los regidores de su municipio?

- a) si b) no c) algunos d) no me interesa

Encuesta al Síndico Procurador del Municipio de Ixmiquilpan

1.- ¿Cuáles son las atribuciones y funciones de su responsabilidad?

2.- ¿Considera que debe haber mayor capacitación a los Síndicos y Regidores para desempeñar mejor su responsabilidad?

3.- ¿Estaría dispuesto a dar un informe anual de actividades a la ciudadanía?

4.- ¿Cuáles han sido sus mayores logros y acuerdos en su gestión municipal?

5.- ¿Considera que un perfil de profesionalismo ayudaría a desempeñar mejor su representación?

Encuesta al Regidor Municipal de Ixmiquilpan

1.- ¿Cuáles son las atribuciones y funciones de su responsabilidad?

2.- ¿Considera que debe haber mayor capacitación a los Síndicos y Regidores para desempeñar mejor su responsabilidad?

3.- ¿Estaría dispuesto a dar un informe anual de actividades a la ciudadanía?

4.- ¿Cuáles han sido sus mayores logros y acuerdos en su gestión municipal?

5.- ¿Considera que un perfil de profesionalismo ayudaría a desempeñar mejor su representación?

Capítulo IV

Análisis de los resultados

Encuestas:

En la pregunta número uno ¿Conoce a los Síndicos y Regidores de su Municipio?, las respuestas arrojaron 77% de personas que desconocen y un 11% que los ubica, lo cual hace pensar que no están muy adentrados en sus labores como representantes populares del Municipio.

En el cuestionamiento número dos ¿Sabe la manera en que son elegidos los Síndicos y Regidores Municipales?, las respuestas nos muestran un 80% que no sabe y un 15% que si lo conoce, de tal manera que estos datos nos enseñan que la gente no sabe cuando y por quien vota en el momento de una elección municipal.

En la tercer pregunta ¿Esta al tanto de cuales son las funciones de los Síndicos y los Regidores Municipales?, las contestaciones de la gente nos indica que desconocen un 64% y si saben un 15%, lo que nos indica la desinformación que tiene la sociedad hacia estas figuras.

La cuarta pregunta ¿Considera que el Síndico y el Regidor están preparados profesionalmente para desempeñar adecuadamente sus funciones?, y a lo cual un 9% respondió afirmativamente y un 15% contesto que no tenían esa posibilidad, mientras un 65% no sabia, lo cual muestra que aunque no conozcan a sus representantes y las

funciones de estos, la sociedad desconfía de su capacidad de poder desempeñar dichas responsabilidades.

Y el quinto cuestionamiento ¿Conoce cuáles son los resultados de las gestiones y acuerdos de los Síndicos y Regidores en su Municipio?, las respuestas fueron de un 17% que si y un 62% desconoce el alcance que han tenido en sus funciones lo cual muestra la necesidad de informar acerca de las actividades que estos desarrollar en su trienio.

Después del análisis de las respuestas de las anteriores encuestas ciudadanas, se considera que si es necesario realizar un estudio acerca de la importancia de profesionalizar el trabajo del Síndico Procurador y del Regidor en Ixmiquilpan, así como el desarrollar dinámicas de trabajo como lo es un informe anual de actividades de estas figuras de representación popular.

Entrevistas:

Respecto a la pregunta ¿Cuáles son las atribuciones y funciones de su responsabilidad?, el Síndico y el Regidor, respondieron sólo algunas de sus atribuciones y alegaron que las otras no las recuerdan, lo cual hace pensar que es necesario que tengan permanentemente capacitaciones para tener al día todos sus conocimientos.

En consideración de la pregunta número dos ¿Considera que debe haber mayor capacitación a los Síndicos y Regidores para desempeñar mejor su responsabilidad?, ellos contestaron que es

necesaria e importante para que ellos puedan tener un mejor desempeño de sus actividades. Con esto se destaca la importancia de profesionalizar la gestión de estas figuras populares.

La tercera pregunta dicta ¿Estaría dispuesto a dar un informe anual de actividades a la ciudadanía?, a lo que los Síndicos y Regidores coincidieron que sería positivo para mostrar sus logros a quienes confiaron en ellos. Aquí resalta la trascendencia de hacer esta actividad de honestidad y trabajo hacia la gente.

En la siguiente pregunta ¿Cuáles han sido sus mayores logros y acuerdos en su gestión municipal?, respondieron que ha sido el tratar de regular al municipio, así como gestiones y aprobación de acciones de Gobierno. Con estos testimonios se confirma la necesidad de hacer más clara e informada su gestión en el H. Ayuntamiento.

En el último cuestionamiento ¿Considera que un perfil de profesionalismo ayudaría a desempeñar mejor su representación?, los representantes contestaron que si es importante por que se tendría un mayor conocimiento de las actividades que deben realizar, pero que la constitución no limita a que toda persona pueda acceder a esta responsabilidad. En este sentido hay que discutir a fondo que tan necesario es tener una profesión a fin a este cargo o en su caso la dirección que muestra este trabajo, que es que los Síndicos y Regidores tengan una capacitación constante que les permita ser profesionales en lo que hacen.

Capítulo V

Propuestas de solución

La propuesta de esta Tesina, es el de impulsar la profesionalización del Síndico Procurador y el Regidor municipal en Ixmiquilpan, de manera tal que esta se conforma de cuatro ejes fundamentales, que son: una parte Teórica, otra de Gestión, una de Regir y Vigilancia, y finalmente una Reforma Legislativa, que a continuación doy a conocer.

Propuesta teórica:

El Síndico y el Regidor deben de contar de manera obligatoria con el marco legal que permita tener acceso a las bases de las funciones y atribuciones que desempeñen como representantes populares, éste debe incluir el conocimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (CPELSH) y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo (LOAPMEH).

El Síndico y el Regidor deben ser capacitados para interpretar y comprender de manera correcta la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para lo cual destaco al Art.49, en sus fracciones III y IV, de la LOAPMEH que dispone, que los ayuntamientos cuenten con un rubro económico que les permita instruirse constantemente, ya sea con asesorías por parte del Ejecutivo Estatal o en Universidades, Consultoras Privadas, Partidos Políticos, Asociaciones o Barras de su gremio.

Estos representantes populares tendrán la obligación de aplicar los conocimientos adquiridos en las diversas capacitaciones a las que asistan, con la finalidad de mostrar su compromiso como profesionales en el quehacer político y reflejar esta instrucción en un beneficio a la sociedad.

Representante Popular	Analizar , Comprender y Aplicar	En base a su Marco Legal
Sindico procurador	Atribuciones Obligaciones	CPEUM CPELSEH LOAPMEH

Representante Popular	Analizar, Comprender y Aplicar	En base a su Marco Legal
Regidor Municipal	Atribuciones Obligaciones	CPEUM CPELSEH LOAPMEH

Propuesta de Gestión:

Los Síndicos y Regidores deben de estar comprometidos con trabajo y participación en cada una de las comisiones de cabildo en las que estén integrados.

Éstos deben tener la capacidad y la pro actividad para solicitar o gestionar en las instancias del Gobierno Municipal, como lo son las Secretarías, Departamentos y Comisiones Desconcentradas del mismo, entre otras.

Los Síndicos y Regidores deben tener la iniciativa y dinamismo para colaborar con las esferas de gobierno Federal y Estatal que se ubiquen en el municipio.

El Representante Popular:	Para el buen desempeño y cumplimiento de sus:	Debe de contar con la capacidad y la pro actividad para la:	Ante Instancias de las tres esferas de Gobierno, como lo son:
Sindico Procurador	Comisiones Funciones Solución de problemáticas sociales	Gestión de beneficios Colaboración e Inconformidades	Federal Estatal Municipal

El Representante Popular:	Para el buen desempeño y cumplimiento de sus:	Debe de contar con la capacidad y la pro actividad para la:	Ante Instancias de las tres esferas de Gobierno, como lo son:
Regidor Municipal	Comisiones Funciones Solución de problemáticas sociales	Gestión de beneficios Colaboración e Inconformidades	Federal Estatal Municipal

Propuesta de regir y vigilar:

La Profesionalización de los Síndicos y Regidores, mostrará que el estar mejor capacitados e informados, les permitirá regir y vigilar lo concerniente a los asuntos municipales de manera más eficiente, conforme se encuentra establecido en los Artículos 49 y 50, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo (LOAPMEH).

La Capacitación que lleve al profesionalismo permitirá que los Síndicos y Regidores, muestren, qué es necesario, que estén mejor preparados e informados para poder colaborar en la realización y aprobación de la Ley de Ingresos Municipales, siguiendo lo que esta establecido en el Artículos 60 y 62, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo (LOAPMEH).

Los Síndicos y Regidores, para un mejor desempeño profesional, es menester que se encuentren proporcionados con la información precisa que les permita colaborar de la mejor manera en la realización y aprobación del Presupuesto de Egresos Municipales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 60 y 62, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo (LOAPMEH).

La Profesionalización es necesaria para que los Síndicos y Regidores, estén mejor capacitados e informados, en el momento en que haciendo uso de la facultad para poder solicitar información por parte de los servidores públicos acerca de sus áreas dentro de la administración municipal, como lo dicta el Art. 34 de la Ley Orgánica

de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo (LOAPMEH).

La Profesionalización de los Síndicos y Regidores, dará pauta a que éstos se muestren mejor preparados e informados, para analizar, vigilar y entregar como ayuntamiento, la cuenta del gasto público de su ejercicio fiscal vigente y anterior, como lo el Art. 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, así como velar el que se realicen las correcciones necesarias a las observaciones presentadas por la contaduría mayor de hacienda del Congreso Local.

La Profesionalización y capacitación permanente, permitirá que los síndicos y regidores, tengan las herramientas para lograr realizar o en su caso mejorar el Bando de buen Gobierno y de Policía, reglamentos, circulares, así como las disposiciones administrativas que regulan a un municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Art. 49, Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo.

La capacitación constante, hará que los síndicos y regidores, con profesionalismo tengan el conocimiento necesario para desarrollar en su caso en beneficio de la sociedad ixmiquilpense la elaboración de iniciativas de ley o decreto para proponer ante el congreso local, de acuerdo al Art. 49, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Propuesta de Reformas Legislativas a la Ley Organiza de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo (LOAPMEH)

La Profesionalización de los Síndicos y Regidores, dará paso a que se pueda impulsar una iniciativa de reforma de Ley, en el sentido de incluir en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo, un apartado para instituir en los Ayuntamientos una Junta de Coordinación Política Municipal, lo cual permitirá trabajar de manera mas profesional al interior y al exterior del Gobierno Municipal.

Responsable	Propuesta	Reforma	Beneficios
Sindico Procurador y Regidor Municipal	Crear un área denominada “Junta de Coordinación Política Municipal” dentro del H. Ayuntamiento.	Adicionar en la Ley Orgánica de la admón. Pública Municipal, en el capitulo referido a la integración de ayuntamien to	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y profesionalismo en el trabajo de las fracciones al interior del H Ayuntamiento. • Trabajo permanente • Comisiones efectivas • Gestión eficiente

La Profesionalización de los Síndicos y Regidores, también permitirá promover una iniciativa de reforma de ley, en donde se adicione un párrafo al Art. 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo, con la finalidad de instituir de forma anual, la Glosa Informativa de cada una de las áreas de la Administración Pública Municipal ante los integrantes del Ayuntamiento.

Cuadro de la propuesta de iniciativa de reforma a la LOAPMEH “Glosa anual de actividades de los responsables de la Administración Pública Municipal ante los integrantes del H. Ayuntamiento”

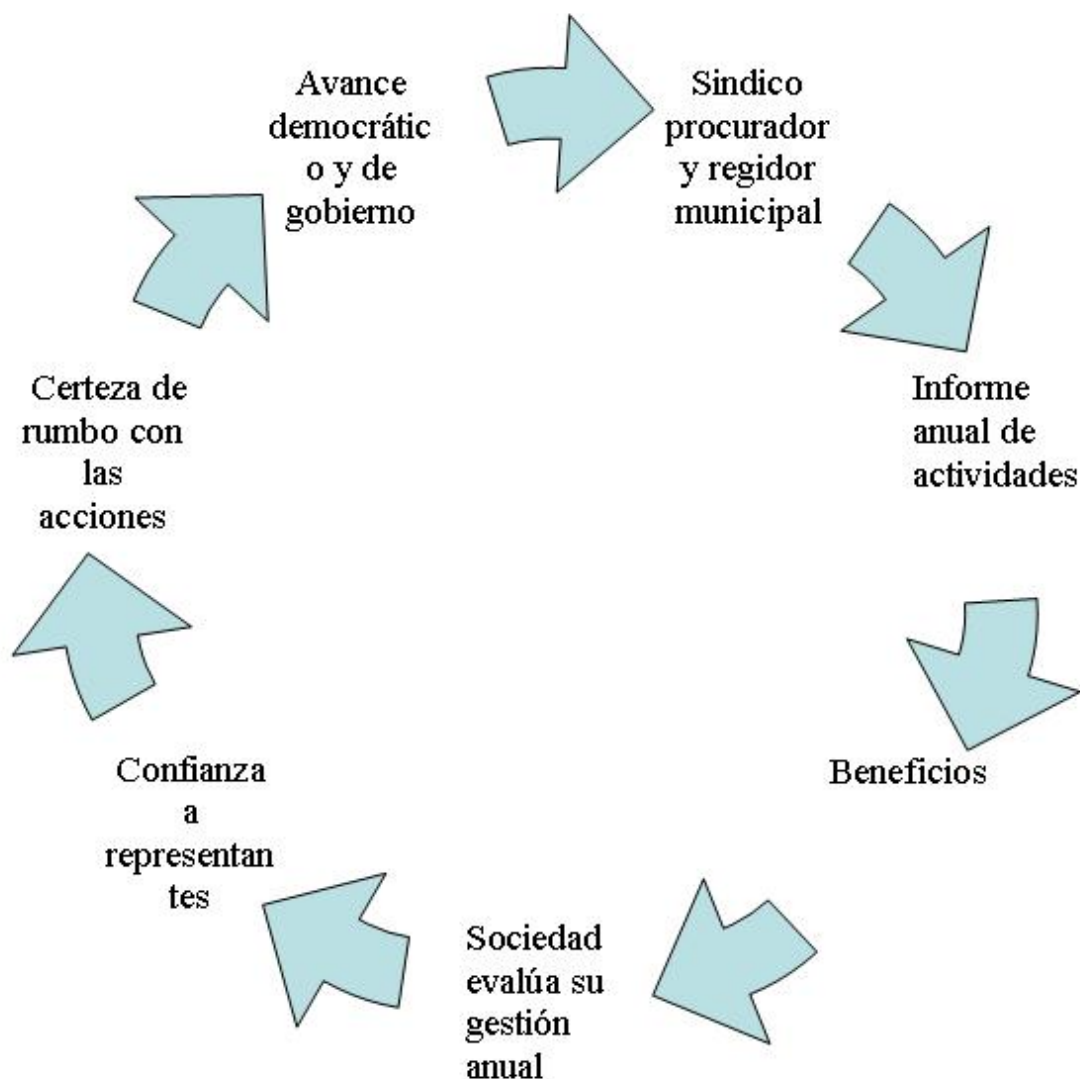
Responsable	Propuesta	Reforma	Beneficios
<p>Sindico Procurador y Regidor Municipal</p>	<p>Glosa anual de actividades de los responsables de todas las áreas de la admón. Pública Municipal ante el H. Ayuntamiento.</p>	<p>Adicionar al Artículo 34 de la LOAPMEH , un párrafo en donde se integre de manera institucion al en el municipio esta dinámica de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación al interior del Gobierno Mpal. • Sociedad informada • Trabajo permanente • Comisiones efectivas • Gestión eficiente • Fiscalización eficaz y eficiente • Regulación eficaz y eficiente

La Profesionalización y capacitación permanente de los Síndicos y Regidores, hará que estos se obliguen a estar mejor preparados e informados en la realización de cada una de sus funciones, dando pauta esto a impulsar una iniciativa de reforma constitucional que pretenda institucionalizar el informe anual de actividades de estos representantes populares ante la sociedad, entendiéndose que se adicione esta propuesta en concreto a los Artículos 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Cuadro de la propuesta de iniciativa de reforma constitucional “Informe Anual de actividades del Síndico y el Regidor Municipal”

Responsable	Propuesta	Reforma	Beneficios
<p>Sindico Procurador y Regidor Municipal</p>	<p>Informe anual de actividades, propuesta 16 de Enero.</p>	<p>Adicionar una fracción a los Artículos 145 y 146 de la Constitución Política de Hidalgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad informada • Trabajo permanente • Comisiones efectivas • Gestión eficiente • Colaboración interinstitucional • Fiscalización eficaz y eficiente • Regulación eficaz y eficiente • Elaborar correcta de reglamentación • Iniciativas y decretos de ley ante el Congreso Local.

Diagrama de las repercusiones de realizar un Informe Anual de actividades por parte de los Síndicos y Regidores.



Conclusiones

En mi mente gira una reflexión acerca de la conclusión de este documento, la cual se define en el valorar la importancia de ser un representante popular, en este caso, un Síndico Procurador y un Regidor Municipal, como lo expresé en algún momento en éste estudio. Estas dos figuras han sido desplazadas y marginadas de la labor política por el hecho de que no se han sabido desempeñar o por la falta de interés por realizar un buen trabajo dentro del Ayuntamiento.

Hace unos días visité la presidencia municipal de Ixmiquilpan, tratando de saludar a algún síndico o regidor, entonces me llevé con la situación de que no hallé a ninguno de estos. En eso, unas secretarias pasaron y me dijeron que ese día no había esperanza de encontrarlos, pero que fuera al día siguiente porque era quincena y se iban a presentar todos sin falta para disponer de su dieta correspondiente, en ese momento me causó gracia el comentario, pero después fue cuando reflexioné que posiblemente a los representantes populares no les interesa realizar su encomienda con éxito, quizá sea por el pensar que ya se está a la mitad de su periodo y ya no se puede hacer mucho, o peor aun, que mejor lo hagan aquellos que los suplirán en el siguiente trienio.

Es, tal vez, la idiosincrasia o la carencia de cultura política lo que hace que se llegue a estos extremos, pero lo que si estoy seguro es que no se han dado cuenta de la importancia que representa su trabajo dentro del Ayuntamiento, así como el compromiso que tienen con la sociedad ixmiquilpense.

O tal vez es la falta de sensibilidad por parte de los Síndicos y Regidores para entender las problemáticas y más aun la dificultad para poder resolverlas con éxito, en un contexto socio -político tan complejo como lo es Ixmiquilpan.

También, sería terrible encontrar otra realidad que muestre que no realizan sus actividades por que no saben lo que tienen que hacer respecto a sus atribuciones y obligaciones que acompañan la investidura que los identifica; Aunado a esto seria muy triste darse cuenta que la finalidad de justificar su existencia como Síndicos y Regidores dentro del Ayuntamiento es en vano, y que todas esas personas que esperan que sus autoridades realicen lo que les corresponde no lo hagan por el simple hecho de que no tienen ética profesional y responsabilidad hacia quienes los eligieron para mejorar las condiciones y esperanzas del lugar en donde habitan, es decir su Municipio.

Por eso, es que decidí elaborar este documento para proponer algo que pueda ayudar a mejorar el trabajo de los Síndicos y Regidores; Un amigo en una ocasión me dijo que los Pueblos tienen los Gobiernos que se merecen, esto yo no lo creo del todo, pues así como mucha gente, yo no quiero un Gobierno mediocre que solo busque alimentar sus anhelos económicos y políticos sin que puedan hacer algo por la sociedad que los llevó a la responsabilidad que ostentan. No quiero a representantes populares que sólo estén pensando que son unos elegidos o iluminados y que les corresponde que les hagan caravanas, tampoco quiero personas que sean mercenarios de la política solo para hacerse ricos e intocables; Por razones como estas, la credibilidad de la política en nuestro País esta

en crisis, por el tipo de clase política que nos gobierna; Por eso hoy, yo quiero en mi presente mejores Presidentes, Síndicos y Regidores para el municipio Ixmiquilpan.

Por eso estoy seguro que si se busca ser profesional de la política, se pueden alcanzar mejores condiciones para tener Gobiernos con rumbo y certidumbre, de esta manera se pueden alcanzaran mayores beneficios para la sociedad, ya sea en una calle, colonia, municipio, Estado y País; y por último también estoy seguro que se encontrarán personas comprometidas, que solamente están aguardando por una oportunidad para dar su mejor esfuerzo en trabajar por el lugar que los vio nacer y crecer, por el lugar en donde viven sus personas queridas, en este caso por Ixmiquilpan.

Los beneficios de la Profesionalización de los Síndicos y Regidores en el Municipio de Ixmiquilpan

Conocimiento Teórico: La Profesionalización de los Síndicos y Regidores permitirá que se obtenga un mejor análisis, comprensión y aplicación del marco legal que dicta el desempeño de sus actividades, por lo cual estos representantes populares, en los hechos velarán por alcanzar mejores beneficios para la sociedad ixmiquilpense.

Gestión: En este sentido la Profesionalización de los Síndicos y Regidores permitirán que la colaboración, la gestión de beneficios y la interposición de inconformidades ante dependencias regionales, estatales y federales, otorguen mayores resultados, con el afán de solucionar las problemáticas y necesidades de la sociedad ixmiquilpense.

Fiscalización de la Administración Pública Municipal: Logrando una Profesionalización de los Síndicos y Regidores, el trabajo de las comisiones en las que se integran será más productivo, pues ésta les producirá el velar, hacer observaciones y mejorar con conocimiento de causa lo relacionado con los recursos materiales, humanos y económicos del Municipio, al igual que el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales, la labor de los funcionarios públicos municipales, la supervisión permanente de los comités municipales de obra; De tal forma que esto facilitará como consecuencia una administración pública más eficaz y eficiente para la sociedad.

Reglamentación: La profesionalización en los representantes populares del municipio, permitirá el análisis, actualización, formulación y elaboración de la reglamentación necesaria para el Municipio, así como la preparación de iniciativas de ley hacia el congreso estatal.

Trabajo Presupuestario: Con una mejor capacitación técnica les permita entender, conocer, proponer y aprobar en el Presupuesto Anual de Egresos, lo cual se reflejara en la mejor aplicación de los recursos públicos en el Municipio.

Trabajo de recaudación: La instrucción técnica concederá que se efectúe un sobresaliente razonamiento, preparación y autorización anual de la ley de ingresos del municipio, esto hará que se muestre un Ayuntamiento más conciente de la percepción tributaria del gobierno sin que esto lastime u ofenda a la ciudadanía.

Atención ciudadana: El conocimiento de la capacitación constante, mostrará a Regidores y Síndicos como profesionales de su labor, esto atraerá la confianza de la población para que se acerque a ellos a buscar, atención y solución de sus problemáticas.

Informe anual de actividades: En este sentido la propuesta es de vanguardia nacional, en cuanto a información o rendición de cuentas por parte de los Síndicos y Regidores, ya que son las únicas figuras de representación popular que no rinden un informe de sus actividades, funciones, logros y beneficios a quien los eligió. Esto acerca a la gente a sus representantes populares más cercanos en su municipio.

Cuadro de beneficios de la Profesionalización del Síndico y el Regidor Municipal en Ixmiquilpan.

Representante popular	Impulsar el profesionalismo:	Resultados:
<p>Sindico procurador y Regidores Municipales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil profesional • Experiencia en el ámbito publico • Conocimiento del marco legal municipal • Capacitación permanente 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión Teórica • Capacidad de Gestión • Fiscalización eficiente y eficaz de recursos humanos, económicos y materiales • Mejoramiento en la reglamentación • Transparencia • Honestidad • Compromiso social • Trabajo permanente • Cumplimiento de sus funciones • Desarrollo social • Compromiso social

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (CPELSH)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo (LOAPMEH)
- Revista Cactus, artículo “Ixmiquilpan y no Ixmiquilpan” autor: Lic. Juan Manuel Menes LLaguno, cronista del Estado de Hidalgo, Ed. Junio de 2007.
- Libro “El Estado de Hidalgo”, Editorial Nueva Guía S.A. de C.V. Secretaría de Turismo del Estado Hidalgo, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Aut. Víctor Manuel Ballesteros García, Ed. 2002.
- “El Municipio”, Moisés Ochoa Campos. Banobras. México. 1981
- Pagina de Internet del H. Ayuntamiento de Ixmiquilpan, www.ixmiquilpan.gob.mx
- Pagina de Internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx
- Pagina de Internet del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, www.inegi.gob.mx

Anexos:

Esta tesina tiene como anexos una serie de iniciativas de Reformas de Ley, así como adhesiones a ciertos artículos, como lo es a la Constitución Política del Estado Libre Y soberano de Hidalgo, así como a Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, lo que muestra que nos solo es dejar en teoría o retórica lo que se debe de realizar para modificar algunas de las problemáticas que se plantearon en este estudio, sino por el contrario, también se demuestra una actitud proactiva para realizar estos cambios, que en su caso pueden llegar a ser propuestas innovadoras a nivel estatal o nacional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 de Noviembre de 2007

Asunto: Propuesta de Iniciativa de Reforma a los Artículos:

- **Artículo.- 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.**
- **Artículo.- 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.**

Al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo:

Consiente de la responsabilidad que implica el observar, analizar y reglamentar la Gestión Municipal, y en la búsqueda de lograr mejores resultados para la sociedad, considero necesario levantar la mano e iniciar como un ciudadano con compromiso social y con el orgullo de tener una formación priísta, el presentar una iniciativa de reforma de Ley ante la LIX Legislatura local.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Artículo 122 y el Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, especifica que los Municipios son gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, y que éste será integrado por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley respectiva; De tal manera que la necesidad de resaltar en la actualidad la labor que realizan los Síndicos y los Regidores es prioritaria, pues estos quedan desplazados en su acción por el presidente municipal, y en la gran mayoría de los casos se llega a desconocer la labor y los logros de estos por parte de la ciudadanía que los votó para tales responsabilidades de velar y regir los destinos de un Municipio.

Segundo.- En el Artículo 145 y Artículo 146, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se describen las atribuciones y obligaciones de la figura del Síndico Procurador y del Regidor Municipal en nuestro estado, las cuales en un modelo de conciencia, información y profesionalización, estos representantes populares deben realizar a lo largo de su gestión de tres años, por lo tanto, es necesario contribuir en el reforzar el trabajo con compromiso social de éstos en cada uno de sus municipios.

Tercero.- Que es importante resaltar que la responsabilidad que los Síndicos y Regidores tienen con la ciudadanía es fundamental, pues atender con transparencia, honestidad y trabajo las necesidades y soluciones de la sociedad, es actuar con responsabilidad, sensibilidad y compromiso con quien los eligió para honrosa representación, de esta forma se sigue el ejemplo de nuestro Gobernador el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, en cuanto a la Honestidad y Trabajo en su Gestión Estatal.

Cuarto.- Consientes de lo anterior reflexiono que es necesario que los Síndicos y Regidores de nuestros 84 Municipios, en un acto de compromiso y responsabilidad, rindan un informe anual de actividades ante su Ciudadanía para que así den a conocer los alcances y logros de su gestión en cada uno de los tres años que la conforman, de esta manera, se contará con una sociedad más informada del trabajo realizado por éstos; de la efectividad de sus comisiones; de una gestión más eficiente; de su colaboración interinstitucional; de una fiscalización eficaz y eficiente de los recursos materiales, económicos y humanos; así como de una regulación eficaz y eficiente del municipio, entre otras.

Quinto.- Que al ser una Municipalidad dentro del Territorio Hidalguense, debemos privilegiar el Estado de Derecho y por lo cual lo Propongo a la consideración del H. Congreso del Estado de Hidalgo, afín de que los representantes populares, como los son el Síndico Procurador y en Regidor Municipal en los H. Ayuntamientos de nuestro Estado, realicen esta Honesta dinámica de Gobierno ante sus representados, es decir a la Ciudadanía.

Por lo expuesto, solicito a este H. Congreso del Estado de Hidalgo, lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Que se atienda el oficio que al H. Congreso del Estado de Hidalgo, dirijo con la finalidad de que se discuta, analice y se apruebe en su caso las reformas de adhesión de un párrafo a los Artículos 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, en los cuales se especifique la realización sería de un Informe anual de actividades de los Síndicos y Regidores en cada unos de sus municipios de nuestra entidad federativa.

Segundo.- Que logre de igual manera Estructurar dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo, lo expuesto.

Tercero.- Que se asiente en el Acta de Sesión del H. Congreso del Estado, lo aquí expuesto.

FRATERNALMENTE

Christian Falcón Olguín.

C.c.p. Lic. Miguel Angel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

C.c.p. Dip. José Antonio Rojo García de Alba, Coordinador General de la LIX Legislatura Local de Hidalgo.

Marco Legal de Propuesta de Reforma de Informe Anual de Actividades de los Síndicos y Regidores

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Artículo 145.- Los Síndicos tienen a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública municipal y además las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Comparecer ante las autoridades judiciales, en los asuntos que revistan interés jurídico para el Ayuntamiento;

...VII.- Los Síndicos rendirán un Informe Anual de Actividades ante la ciudadanía, ya sea, de manera particular o como fracción representada en el H. Ayuntamiento de su Municipio.

Artículo 146.- Los Regidores ejercerán las funciones que les confieran esta Constitución y las leyes, teniendo las facultades y obligaciones siguientes:

I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto. Los Regidores percibirán la dieta de asistencia que señale el Presupuesto de Egresos del Municipio.

...VI.- Los Regidores rendirán un Informe Anual de Actividades ante la ciudadanía, ya sea, de manera particular o como fracción representada en el H. Ayuntamiento de su Municipio.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 de Noviembre de 2007

Asunto: Proponer Reforma adhesión a los siguientes Artículos:

Articulo.- 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Articulo.- 141, Fracción XII, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Consiente de la responsabilidad que implica el observar, analizar y reglamentar la Gestión Municipal, y en la búsqueda de lograr mejores resultados para la sociedad, considero necesario levantar la mano e iniciar como un ciudadano con compromiso social y con el orgullo de tener una formación priísta, el presentar una iniciativa de reforma de Ley ante la LIX Legislatura local.

CONSIDERANDO

Primero.- En el Artículo 115, Fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el numeral 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, se describen los Servicios Públicos, que son organizados, reglamentados, administrados o explotados por los Ayuntamientos, con lo anterior y estando cierto de que estos mismos rubros son los que detallan los Presidentes Municipales, en un informe anual acerca del estado que guarda la Administración Pública Municipal, etapa en la cual los

Síndicos y Regidores son corresponsables de vigilar y regir estas importantes áreas para el desarrollo sustentable de un municipio, es imperioso señalar que estos representantes populares deben estar concientes de la responsabilidad que implica estar mejor informados en lo relativo al desarrollo del Gobierno Municipal en el cual son responsables, para así buscar consolidar beneficios concretos para una mejor sociedad.

Segundo.- Que el Artículo 63 y 64 de la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, especifica que los Síndicos y Regidores están facultados para estudiar, examinar y elaborar proyectos de solución de los problemas municipales, por medio de Comisiones, así como las diversas Comisiones necesarias para atender los distintas áreas de la Administración Pública Municipal, por lo tanto es necesario que se formen comisiones que analicen anualmente una Glosa Municipal.

Tercero.- Que es importante resaltar que la responsabilidad que los Síndicos y Regidores tienen con la Ciudadanía, es atender la transparencia de su ámbito de competencia, y seguir así el ejemplo de nuestro Gobernador el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, en cuanto a la Honestidad y Trabajo en su Gestión Estatal.

Cuarto.- Que es necesario conocer dentro de un Orden Republicano la Glosa de las actividades de la Administración Pública Municipal, mediante la respetuosa comparecencia de los funcionarios públicos de primer nivel responsables de cada área Administrativa ante las H. Asambleas Municipales de cada uno de los 84 Municipios de nuestra Entidad, así mismo es necesario reglamentar estas actuaciones dentro de las Asambleas Municipales.

Quinto.- Que al ser una Municipalidad dentro del Territorio Hidalguense, debemos privilegiar el Estado de Derecho y lo Propongo a la consideración del H. Congreso del Estado de Hidalgo, afín de que los demás H. Ayuntamientos realicen esta Honesta dinámica de Gobierno ante sus representados, es decir a la Ciudadanía.

Por lo expuesto, solicito a este H. Congreso del Estado de Hidalgo, lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Que se atienda el oficio que dirijo al H. Congreso del Estado de Hidalgo, con la finalidad de que se discuta, analice y se apruebe en su caso las propuestas de reformas de adhesión al artículo 34 de la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo, al Artículo 141, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Hidalgo, para así realizarse las comparecencias anuales de manera obligatoria de Funcionarios Municipales a sus H. Ayuntamientos respectivos;

Es decir, que en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, un artículo que manifieste la solicitud de una comparecencia anual de los titulares de las carteras de la administración pública de cada municipio, ante los integrantes de sus respectivos ayuntamientos en el estado; por lo cual todos los secretarios y directores de área de la administración pública de los municipios del estado de hidalgo, comparecerán ante sus respectivos plenos municipales con la finalidad de presentar su labor realizada en un periodo anual,

teniendo como base el 16 de enero de cada año, así mismo presenten sus proyectos para el periodo en curso, cabe señalar que esta actividad deberá ser realizada a partir del mes de febrero y finalizar en abril del mismo año. Lo anterior permitirá un mayor conocimiento, transparencia y certidumbre de la gestión municipal, para así alcanzar mejores gobiernos para todos los hidalguenses.

Segundo.- Que se comience a Estructurar dentro de los reglamentos Interiores de los Ayuntamientos, lo expuesto.

Tercero.- Que se asiente en el Acta de Sesión del H. Congreso del Estado, lo aquí expuesto.

F R A T E R N A L M E N T E

Christian Falcón Olguín

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
C.c.p. Dip. José Antonio Rojo García de Alba, Coordinador General de la LIX Legislatura Local de Hidalgo.
C.c.p. Dip. Delfino Quiterio Rosas, Diputado del Distrito XVI Local con cabecera en Ixmiquilpan.

MARCO LEGAL PARA LA PROPUESTA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Artículo 141.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

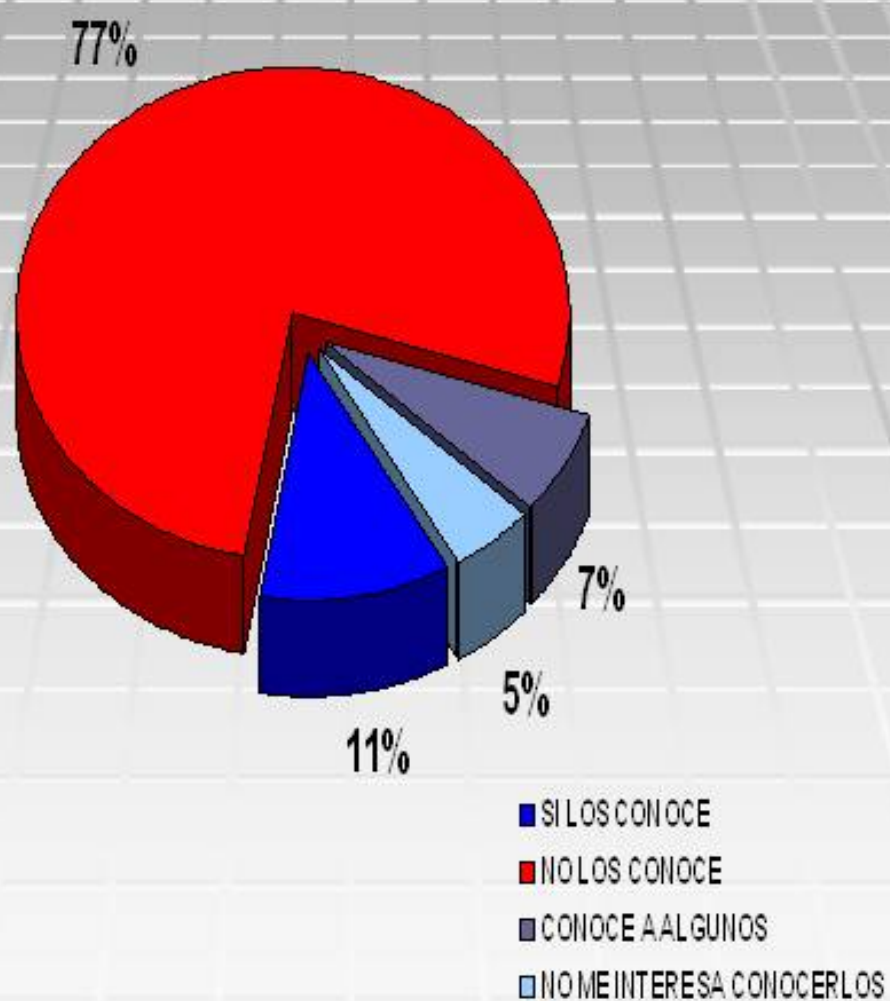
XII.- Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su municipio, así como cumplir su Programa Municipal de Desarrollo.

Por tal motivo y para fortalecer a estos, el Ayuntamiento con el fin de tener un mejor conocimiento de los retos y logros, realizará a través de las comisiones que lo integran una glosa anual a los funcionarios y encargados de las áreas de la Administración Pública Municipal;

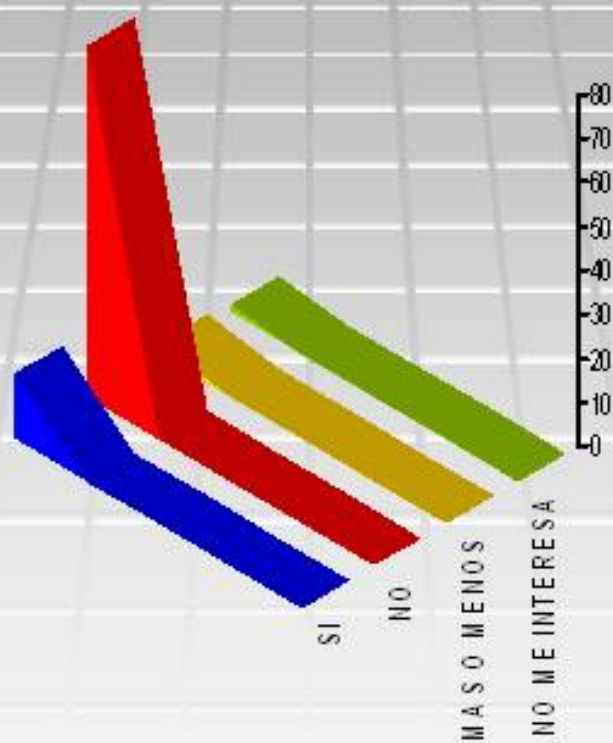
Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo

ARTÍCULO 34.- Los miembros del Ayuntamiento, los Secretarios, Tesorero, Coordinadores Generales, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Oficial Mayor, en su caso, así como los demás funcionarios municipales, estarán obligados a comparecer ante el Congreso del Estado, cuando la Legislatura estime necesario recabar alguna información relativa a los ayuntamientos. Así mismo, proporcionarán información, asistencia técnica y asesoría a los integrantes del Ayuntamiento, cuando tengan necesidad de ella y con la finalidad de atender asuntos específicos acordados por la mayoría. **De igual manera, el Ayuntamiento con el fin de tener un mejor conocimiento de los retos y logros, realizará a través de las comisiones que lo integran una glosa anual a los funcionarios y encargados de las áreas de la Administración Pública Municipal.**

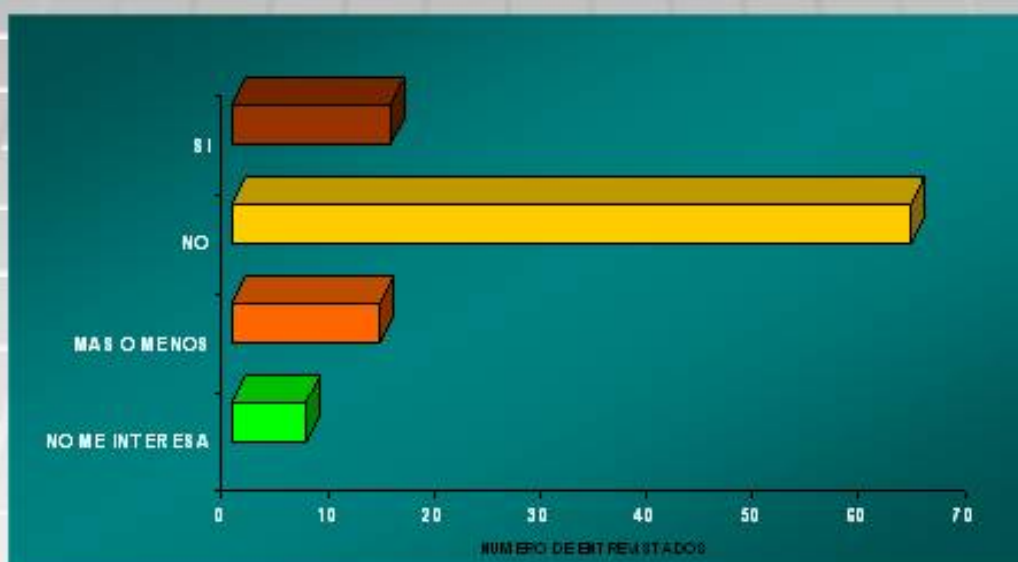
¿Conoce a los Síndicos y Regidores de su Municipio?



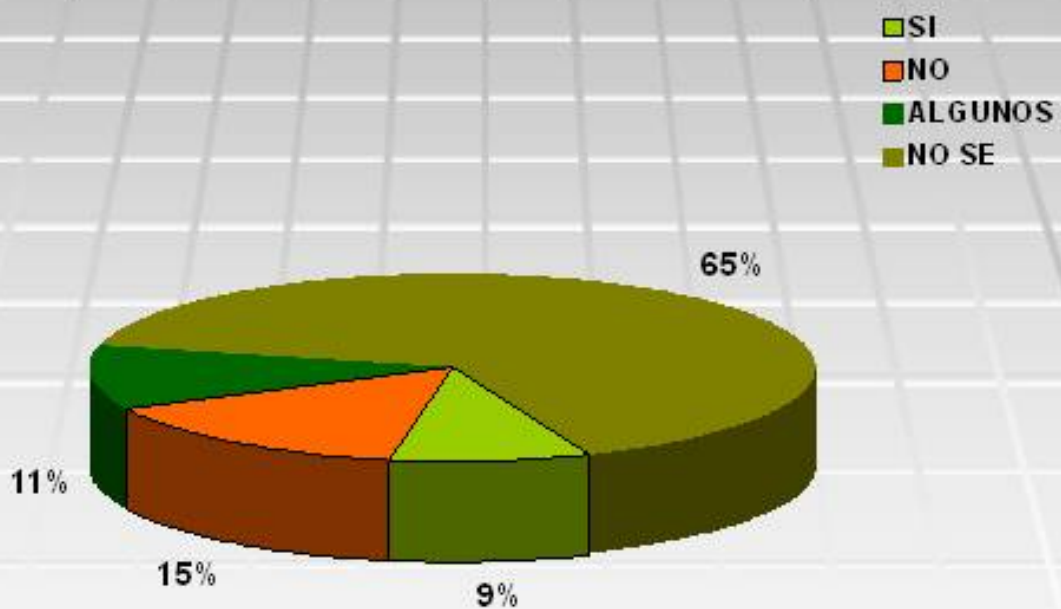
¿Sabe la manera en que son elegidos los Síndicos y Regidores Municipales?



¿Esta al tanto de cuales son las funciones de los Síndicos Procuradores y Regidores Municipales?



¿Considera que el Sindico Procurador y el Regidor están preparados profesionalmente para desempeñar adecuadamente sus funciones?



¿Conoce cuales son los resultados de las gestiones y acuerdos de los Síndicos y de los regidores de su municipio?

